



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 680014003014-2020-0050300/LJP

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante la respuesta enviada por el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Se anexa folio con la respuesta.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Código 680014003023

OFICIO No. 726
14 de diciembre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00537-00
DTE: VICTOR MANUEL FLOREZ MARRIQUE
DDO: CARLOS ANDRES CORREDOR SUAREZ

SEÑORES:
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para que obré de conformidad, me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, se ordenó:

"PRIMERO: INFORMAR al juzgado catorce civil municipal de Bucaramanga que no es posible tomar nota del embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado CARLOS ANDRÉS CORREDOR SUAREZ, solicitado en el oficio no. 1688 del 20/11/2020 (allegado al despacho el 30/11/2020), para el proceso de su conocimiento de radicado 202000503, por cuanto mediante auto del 27/08/2019 se negó el mandamiento ejecutivo solicitado, no decretándose medidas cautelares."

Si desea iniciar de conformidad

Cordialmente,


LENIS YERLITH RODRÍGUEZ BELESO
Secretaría





GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 10 QUE SE FIJO
EL DIA: 26 DE ENERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f15f6d5a7856cb20dc693811bf60999cab0d4b72cbab18debce374ee847440**

Documento generado en 25/01/2021 04:14:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>